

16803 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/27/1995, promovido por don José Jaime Pérez Rodríguez y diecinueve más.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/27/1995, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Jaime Pérez Rodríguez y diecinueve más, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 14 de julio de 1988, sobre pensiones de jubilación del Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jaime Pérez Rodríguez, don Pedro Martín García, don Raúl Conde Ves, doña Rosina Cons Martínez, doña Carmen Patiño Cordeiro, don Hilario Pinto Martín, don Amador Vázquez Regueira, don Manuel Tomás Quintana Pombo, doña Isolina Cardama Ruiz, don José Romero Lobo, don Eduardo Sánchez Clemente, don Francisco Javier Amorín González, don Secundino Durán Barreiro, doña Margarita Fernández Salgado, doña Carmen Vidal González, don Enrique Brea Puente, don José Díaz García, doña Milagros Bárcena Conde, doña María Luisa Iglesias Rabadán y doña Ángeles Fernández Aldir, contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de fecha 14 de julio de 1988, por la que, a partir del año 1989, se acuerda practicar la llamada "liquidación para la regularización de las percepciones"; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

16804 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.435/1995, promovido por don José Vallejo Saiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.435/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don José Vallejo Saiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de septiembre de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 11 de mayo de 1995, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Vallejo Saiz, contra

las Resoluciones descritas en el encabezamiento de esta sentencia, las que se anulan por no ser conformes a Derecho y, en su consecuencia, se declara el derecho del actor al reintegro de la cantidad de 34.070 pesetas, diferencia del importe de los gastos por asistencia sanitaria correspondientes al mes de marzo de 1995 y lo ya percibido por ese mismo concepto; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

16805 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/470/1996, promovido por don Nicolás Vázquez de Castro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de marzo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/470/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Nicolás Vázquez de Castro, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 7 de marzo de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando el recurso interpuesto por don Nicolás Vázquez de Castro, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de marzo de 1996, descrita en el primer fundamento de Derecho, debemos anular y anulamos la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, reconociendo al recurrente la compatibilidad solicitada.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

16806 *ORDEN de 24 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1996, promovido por doña Pilar Barcina Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de abril de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/140/1996, en el que son partes, de una,